
SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Abimael Ortiz Hernández
Vs.
Deidre Marcella Moniz Haynes de Gutiérrez
M. 1414820 Didi's Factory y Diseño
Exped.: P.C. 1924/2019(C-590)27989
Folio: 43742
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Deidre Marcella Moniz Haynes de Gutiérrez
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 6 de agosto de 2019, al cual fue asignado el folio de entrada 027989, signado por Erick Barojas Vázquez, apoderado de ABIMAEEL ORTIZ HERNÁNDEZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DEIDRE MARCELLA MONIZ HAYNES DE GUTIÉRREZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de septiembre de 2019
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 496509)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diez de Febrero de dos mil veinte, en el expediente administrativo 224/2015, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada **PYE EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **PYE EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **224/2015**, como resultado del incumplimiento al artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

I). Amonestación pública en la página de Internet de esta Secretaría.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

El Director General de Seguridad Privada.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia, del Director General de Seguridad Privada, del Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, el Director de Evaluación Legal y Consultiva, Licenciado **Julio Eloy Páez Ramírez**.

Rúbrica.

(R.- 496455)

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
FGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/01/2020

Conforme a lo dispuesto en numeral 2.3) MODIFICACIONES A LAS BASES, de las bases para la Licitación Pública FGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/01/2020, para la enajenación a título oneroso de 27,091 partes y refacciones aéreas no útiles para la Fiscalía General de la República, y de acuerdo a lo establecido en su convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, así como en su modificación a la convocatoria, publicada el 7 de mayo de 2020, se hace del conocimiento de todos los interesados en participar, que la fecha de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas y fallo, se modifican conforme a lo siguiente:

	Fecha programada	Fecha modificada
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.	22 de julio de 2020 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de ofertas	12 de mayo de 2020 a las 13:00 horas	29 de julio de 2020 a las 13:00 horas
Fallo	14 de mayo de 2020 a las 13:00 horas	04 de agosto de 2020 a las 13:00 horas

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

Director de Almacenes e Inventarios

Lic. Luis Daniel Rosales Lozano

Rúbrica.

(R.- 496449)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/06/2020/15/368**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1621/17**, formulado al **Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo**, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE** y **ALFREDO KURI MENDOZA**, por los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números: **DGRRFEM-B-4915/20** y **DGRRFEM-B-4916/20**, respectivamente, ambos de fecha 15 de junio de 2020, y que consisten en:

Al **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, que durante su desempeño como **Presidente Municipal de Zitácuaro**, Michoacán de Ocampo, cargo que ocupó durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil quince: Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el adecuado ejercicio de los "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015", toda vez que el día veinticuatro de julio de dos mil quince, se erogaron recursos de la cuenta con número 0273112336, administradora de dicho Subsidio, de la Institución Financiera Banorte, S.A., a nombre de "SUBSEMUN 2015 Municipio de Zitácuaro Michoacán", por un monto de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, para la elaboración de dieciocho parabuses, sin acreditar su ubicación, entrega y colocación. Con la anterior conducta, se presume que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Al **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, que durante su desempeño como **Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo**, cargo que ocupó durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil quince: Omitió llevar un adecuado control del ejercicio presupuestal de los "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015", toda vez que el día veinticuatro de julio de dos mil quince, se erogaron recursos de la cuenta con número 0273112336, administradora de dicho Subsidio, de la Institución Financiera Banorte, S.A., a nombre de "SUBSEMUN 2015 Municipio de Zitácuaro Michoacán", por un monto de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, para la elaboración de dieciocho parabuses, sin acreditar su ubicación, entrega y colocación. Con la anterior conducta, se presume que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Conductas irregulares que, **de acreditarse**, para los dos presuntos responsables, constituirían una infracción a lo dispuesto en las disposiciones normativas generales siguientes: artículos 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusula Trigésima Novena, fracción II, inciso G), de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015, disposiciones todas vigentes en la época de los hechos irregulares; y cláusula PRIMERA del contrato de compra venta SUBSEMUN/2015, suscrito entre el Municipio de Zitácuaro, Michoacán y el C. Jaime Ricardo Reyes Velázquez de la empresa Lonartika, de fecha 20 de julio de 2015.

Así como a las específicas siguientes:

Respecto al **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, artículo 49, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 31 de diciembre de 2001, última reforma publicada en dicho medio de difusión oficial el 24 de abril de 2015.

Respecto al **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, artículo 55, fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 31 de diciembre de 2001, última reforma publicada en dicho medio de difusión oficial el 24 de abril de 2015.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del 15 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la situación derivada de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se les cita para que comparezcan **personalmente** a las respectivas audiencias de ley, que se celebrarán en las siguientes fechas y horarios: Para el **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, a las **NUEVE** horas del día **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**; y para el **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, a las **ONCE** horas del día **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 15 de junio de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 496046)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación